



D E C R E T O N° 27168

Concepción del Uruguay, 24 de noviembre de 2021.-

Visto:

La Nota N° C-2.502, Libro 71, ingresada en ésta administración municipal en fecha 24 de noviembre de 2021, y;

Considerando:

Que, la precitada nota es remitida al Sr. Presidente Municipal, por la Presidenta y Secretaria de la Comisión Organizadora de la Fiesta Nacional de la Playa de Río, Sras. Estefanía Alippi y María Laura Saad, respectivamente, a través de la cual informan la conformación de dicha Comisión, ello en virtud de lo dispuesto en sesión ordinaria del Honorable Concejo Deliberante, llevada a cabo el jueves 11 de noviembre del corriente año –que de esta forma diera respuesta a la solicitud que le planteara la misma, en relación a la continuidad de la Ordenanza N° 8.209 y sus modificatorias–, en virtud de la sanción de la Ordenanza N° 10.958 que suspende la aplicación de la Ordenanza N° 10.223 por el término de ciento veinte (120) días.

Que, por el artículo 3° de la Ordenanza N° 8.209 se dispone la conformación de la Comisión de referencia, en la cual se incluye representantes del Departamento Ejecutivo, del Honorable Concejo Deliberante, de las áreas de Cultura, Turismo y Deportes, de Hacienda y de la Dirección de la Juventud entre otras, y, en cuanto al sector privado, representantes del Centro Comercial, Industrial y de la Producción, del Círculo de Periodistas Deportivos, Asociación de Periodistas del Departamento Uruguay, Facultad de Turismo y Unión Entrerriana de Músicos Independientes, entre otras.

Que, continuando en la misma línea, es que se propone la siguiente nómina de autoridades, a saber:

- Presidenta: Estefanía Alippi (Presidenta electa 2019).
- Vicepresidenta: Mariela Sigot (Vicepresidenta electa 2019).
- Tesorero: Fernando Picart (Tesorero electo 2019).
- Pro-Tesorero: Adrián Pino (Pro-tesorero electo 2019).
- Secretaria: María Laura Saad (Secretaria electa 2019).
- Pro-Secretaria: Mariela Fernández (Pro-Secretaria electa 2019).
- Vocal: Valeria Jáuregui (Renovación Concejal).
- Vocal: Carlos Dutra (Renovación Concejal).
- Vocal: Aldo Montañana (Renovación Concejal).
- Vocal: Andrea Rodríguez (Vocal electa 2019).
- Vocal: Walter Magri (Renovación CECOM).



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

- Vocal: Andrés Grimberg (Círculo de Periodistas Deportivos, electo 2019).
- Vocal: Cristian Bonatto (Consejo Municipal de la Juventud de la MCU, electo 2019).

Que, asimismo, se constituyen las siguientes Sub-Comisiones:

- Sub-Comisión de Presupuesto; Sub-Comisión de Logística; Sub-Comisión de Comunicación, Prensa y Redes Sociales; Sub-Comisión de Deportes; Sub-Comisión de Artística y técnica; Sub-Comisión de Promoción; Sub-Comisión Comercial y Paseo Artesanal. De cada una de las mismas se mencionan los integrantes, proveniendo éstos de diversos ámbitos de nuestra ciudad.

Que, cabe destacar, que este evento se inicia en el año 1984 y fue declarado por la Secretaría de Turismo de la Nación como "Fiesta Nacional" en el año 1987, y con un significativo esfuerzo de articulación de los sectores privado y público con el transcurso de los años ha adquirido gran relevancia, siendo la única Fiesta Nacional con la que cuenta nuestra ciudad. La organización de la XXXIII Edición comenzaría el día sábado 15 de enero finalizando el día domingo 23 de enero del 2022, ambos inclusive.

Que, mediante el Decreto N° 21.493 del 25 de octubre de 2017, (modificado por Decreto N° 24.381), que reglamenta el funcionamiento de la Comisión organizadora, habiendo sido habilitada la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes (artículo 11°) a realizar los pagos contra presentación de facturas correspondientes a los gastos de viáticos, comedores, hotelería, traslados de los artistas, fondo de escenario, sonido, iluminación, SADAIC, AADI-CAPIF, seguridad, alquiler de baños químicos, emergencias médicas, seguros, pantallas gigantes y todo otro gasto que demande la Fiesta de la Playa de Río en coordinación con la Subcomisión de Presupuesto.

Que, se destaca la efectividad del procedimiento de pago en ediciones anteriores, razón por la cual éste no requiere modificaciones, procediéndose por la presente normativa, a ratificar el mismo.

Que, en el Plan de cuentas vigente, se encuentra constituida la Cuenta Especial "Fiesta Nacional de la Playa de Río", cuya razón de ser es la de registrar los ingresos (código 81110105) y erogaciones (código 231010105).

Que, a solicitud del Sr. Jefe de Gabinete, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Fagúndez, interesa el dictado del Decreto pertinente girando lo actuado con tal propósito, siendo la presente medida dictada en uso de



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal en un todo de acuerdo con lo normado por el artículo 107° de Ley N° 10.027, modificada por la Ley 10.082 - de régimen de las municipalidades de Entre Ríos.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Ratifícase la conformación de la Comisión Organizadora de la "Fiesta Nacional de la Playa de Río" - Edición XXXIII, la que ha quedado integrada por las siguientes autoridades:

- Presidenta: **Estefanía Alippi**
- Vicepresidenta: **Mariela Sigot**
- Tesorero: **Fernando Picart**
- Pro-Tesorero: **Adrián Pino**
- Secretaria: **María Laura Saad**
- Pro-Secretaria: **Mariela Fernández**
- Vocal: **Valeria Jáuregui**
- Vocal: **Carlos Dutra**
- Vocal: **Aldo Montañana**
- Vocal: **Andrea Rodríguez**
- Vocal: **Walter Magri** - CECOM.
- Vocal: **Andrés Grimberg** - Círculo de Periodistas Deportivos.
- Vocal: **Cristian Bonatto** - Consejo Municipal de la Juventud de la MCU.

Artículo 2°: Autorícese la realización del evento entre los días 15 y hasta el 23 de enero de 2022, ambos inclusive.

Artículo 3°: Dispóngase la utilización de la Cuenta Especial denominada "Fiesta de la Playa" para el registro de los ingresos (código 81110105) y erogaciones (código 23101010105).

Artículo 4°: Ratifíquese el mecanismo de pago de gastos dispuesto por los Decretos N° 21.493 y N° 24.381, de fechas 25 de octubre de 2007 y 21 de diciembre de 2015, respectivamente.

Artículo 5°: Refrenda el presente el Señor Secretario de Cultura, Turismo y Deportes.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Sergio Darío Richard
Srío de Cultura, Turismo y Deportes